



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

## PROPUESTA ACUERDO PLENO

--Expediente.....: 200173

--Asunto.....: Contratación suministro mediante renting de un autobús y un minibus.

--Contenido.....: Aprobación expediente contratación suministro mediante renting de un autobús y un minibus para el transporte urbano de viajeros. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

Visto el expediente 173/2020 de contratación del suministro mediante sistema renting de un autobús y un minibus para el transporte urbano de viajeros, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de la Brigada municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de contratar este suministro mediante renting, ya que los actuales vehículos destinados al transporte urbano de viajeros están obsoletos, se averían de forma constante, lo que supone que no pueda prestarse el servicio con regularidad, además de un gran costo económico para el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se trata de han establecido dos lotes, lote 1 relativo al suministro mediante renting de un autobús y lote 2 relativo al suministro mediante renting de un minibus.

Teniendo en cuenta también que se trata de un contrato administrativo de suministro, que se tramita de forma anticipada y que su duración para el lote 1 es de seis años y para el lote 2 de siete años, por lo que en todo caso la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que derivan del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que otorgan al Pleno, entre otros, los artículos:

- 29.2 f) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.
- 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo ello por tratarse de una contratación cuya duración excede de cuatro anualidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Por la presente, la Comisión de Promoción Económica, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, decide, por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente 173/2020 de contratación del suministro mediante renting de un autobús urbano y un minibús para el transporte urbano de viajeros, dos lotes, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Encargado de la Brigada municipal, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:

- Informe justificativo de la necesidad de contratar.
- ~~Informe no tramitación medios electrónicos~~
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de condiciones administrativas y particulares.
- Informe al expediente de contratación.

2.- Aprobar el gasto derivado de la tramitación del presente expediente por un importe de 86.400 €, IVA no incluido, en el presente ejercicio 2020 y por un global de 564.600 €, IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411.20400, por el plazo de seis años (lote 1) y siete años (lote 2), si bien, la efectividad del presente contrato respecto de sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que de esta contratación se derivan, si bien el Ayuntamiento asume el compromiso inexcusable de consignar partida presupuestaria suficiente a este fin.

3.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, a favor de la oferta que ofrezca una mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

4.- El plazo de duración de este servicio será de seis años (lote 1) y siete años (lote 2) a contar desde la fecha de entrega de los vehículos.

5.- Remitir anuncio de esta contratación al DOUE por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y al perfil de contratante del órgano de contratación a los efectos de que en el plazo de treinta y cinco días naturales contados desde la remisión de anuncio al DOUE, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

6.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

- D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, que actuará como Presidente.

Suplente: D. Javier Baigorri Navarro, 1er. Teniente Alcalde del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Vocales:

- D. Gonzalo Albesa Meseguer, Encargado Brigada municipal.  
Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Quintana Gozalo, Técnico de M. Ambiente.
- D. Francisco Javier Reyero Fernández , Interventor municipal.  
Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención Municipal.
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.  
Secretario de la Mesa de Contratación:
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de A. General del Ayuntamiento de Alcañiz.  
Suplente: D<sup>a</sup> Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo Área de contratación.

7.- Delegar en la Alcaldía la adopción de los acuerdos precisos para la adjudicación del presente contrato, formalización y resto de actuaciones tendentes a su ejecución.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que las anualidades a las que se extiende la presente contratación exceden de 4, se propone por esta Comisión y por unanimidad al Pleno que dado lo excepcional de la contratación que se pretende, se amplíe el número de anualidades a seis años en el lote 1 y a siete años en el lote 2, todo ello de conformidad con los importes de cada anualidad que figuran en el expediente.

